

NÚMERO RADICADO: **134-0087-2018**
Regional Bosques
Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: **19/04/2018** Hora: 16:26:19.037.. Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Formulario de Solicitud de Aprovechamiento de Árboles Aislados con Radicado No.134-0143-2018 del 16 de abril de 2018, la sociedad **MOBILIARIA RUIZ Y COMPAÑÍA S. en C.S.**, identificada con NIT 811.002.790-1, representada legalmente por el Señor **JUAN CARLOS RUIZ RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.513.092, y por intermedio de su autorizado el Señor **OSCAR JARAMILLO ARISTIZABAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.480.035, solicitó ante La Corporación trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS** en beneficio del predio con FMI 018-162161, denominado "La Esperanza", ubicado en la vereda Puerto Triunfo del Municipio de Puerto Triunfo.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto el director de la Regional Bosques, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS** solicitado por la sociedad **MOBILIARIA RUIZ Y COMPAÑÍA S. en C.S.**, identificada con NIT 811.002.790-1, representada legalmente por el Señor **JUAN CARLOS RUIZ RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.513.092, y por intermedio de su autorizado el Señor **OSCAR JARAMILLO ARISTIZABAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.480.035, en beneficio del predio con FMI 018-162161, denominado "La Esperanza", ubicado en la vereda Puerto Triunfo del Municipio de Puerto Triunfo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Bosques la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

PARÁGRAFO: el presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la sociedad **MOBILIARIA RUIZ Y COMPAÑÍA S. en C.S.**, identificada con NIT 811.002.790-1.

ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-190/V.02

02 May 17
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

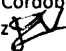
ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de San Luis.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Expediente: 05591.06.21069
Proyectó: Juan David Córdoba
Revisó: Diana Vásquez 
Fecha: 17/04/2018